

	POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS	CODIGO	PL-08
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ELABORACIÓN	2022-02-15
		PÁGINA	1 de 1

AUSCULTAR S.A.S., garantiza el cumplimiento de los requisitos aplicables a la política de alcohol y drogas, con el fin de lograr un lugar seguro y adecuado de trabajo, uno de los requisitos primordiales de Auscultar S.A.S es velar por el bienestar de sus trabajadores. Por tal motivo se describen las siguientes reglas:

- Está prohibido el consumo de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la jornada laboral.
- Está prohibido que el personal trabaje bajo la influencia de alcohol o sustancias alucinógenas.
- Está prohibido el consumo de cigarrillo en oficinas, áreas de trabajo, y vehículos de la empresa.
- La empresa podrá llevar a cabo pruebas de alcoholemia a sus trabajadores para verificar el cumplimiento de esta política, si así lo considera conveniente. El no acceder a la prueba se considerará como indicio de sospecha y se tomarán medidas disciplinarias.

Las reglas sobre el consumo de cigarrillo, alcohol y drogas son aplicables para todo el personal de AUSCULTAR S.A.S, incluyendo personal externo en general.

El gerente, el director técnico de laboratorio y el director administrativo, prohibirán el ingreso del personal que se encuentre en estado de embriaguez o sustancias alucinógenas.

El no cumplir con la política es causal de terminación del contrato de trabajo o de prestación de servicios.

REVISÓ		APROBÓ	
NOMBRE	Pamela Rueda Ortiz	NOMBRE	Ricardo Mendoza Bóada
CARGO	Coordinadora Calidad y SST	CARGO	Gerente General
FECHA	2022-02-15	FECHA	2022-02-16